



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 070/2021 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que por disposición de los artículos 115 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3. Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y que la adjudicación del presente contrato, y se realiza previo procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DOPM-18-2021**, según acta de fallo de fecha 11 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



I.4. Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"** para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2021, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización número **2021-PDM-FODESM-OP-003**, de fecha 17 de febrero de 2021, así como otra afectación presupuestal a los Recursos Municipales, a través del oficio de autorización número **2021-PDM-OP-028**, de fecha 25 de mayo de 2021, ambos emitidos por la por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia número 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1. Que acredita la existencia de la persona moral que representa, así como la personalidad con la que comparece, mediante la exhibición la Escritura Pública número 3,476, volumen 164, de fecha 18 de noviembre de 2004, protocolizada ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número 9 en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua. Dicho acto quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número 21635 * 10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, en fecha 19 de diciembre de 2004.

Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

Que manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato que sus facultades no le han sido limitadas en forma alguna.

II.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MET-041118-5E7**.

II.3. Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



II.4. Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.5. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Estrada Bocanegra número 1702, Colonia San Felipe de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-05058**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

II.7. Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ("EL DIF"), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción ("CÁMARA") esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a la "CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que, en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del presente contrato, y que en caso de cambio de domicilio lo hará de conocimiento por escrito en forma inmediata a **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente contrato, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran "EL MUNICIPIO" y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, planos, proyectos, especificaciones, clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de **\$21'364,883.36 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo no mayor de **150 días naturales, debiendo iniciarlos el día 15 de junio de 2021 y terminarlos a más tardar el 11 de noviembre de 2021.**

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega deberá constar por escrito.

Una vez puesto que a disposición el inmueble **"EL CONTRATISTA"** se obliga a colocar físicamente en el lugar de la obra, un anuncio visible que contenga como mínimo:

- I. Los datos del Ente Público y la persona contratista.
- II. La descripción general de la obra a ejecutar.
- III. La indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.
- IV. El plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión.
- V. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

QUINTA. ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **\$4'272,976.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **veinte por ciento (20%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento

SEXTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual conocerá el Órgano Interno de Control en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Noveno, Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL MUNICIPIO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio de Tesorería Municipal ubicado en Calle Victoria número 14, interior 104, de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** considerará las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reservan el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 206 del Reglamento de la materia. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la materia. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley en comento, conforme al cual, invariablemente el Ente público deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, **"EL MUNICIPIO"** deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por rechazada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta o apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistente en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción, se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de pago de ajuste de costos se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente, sujetándose a lo dispuesto para tales efectos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218 del Reglamento de la materia, y los demás lineamientos que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

El ajuste de costos podrá ser solicitado a partir de la suscripción del contrato por el contratista, hasta cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto del último párrafo del artículo 182 del Reglamento de la materia.

OCTAVA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA", en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento vigente de la materia, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento **fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Municipio de Chihuahua por un importe de **\$2'136,488.33 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, asimismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. Concluidos los trabajos **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistente en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, las personas contratistas, a su elección y en este orden podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

1. **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Municipio de Chihuahua por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;
2. **Carta de crédito irrevocable** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; o bien,
3. **Aportar recursos líquidos** equivalentes al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomisos especialmente constituidos para ello, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si "**EL CONTRATISTA**" no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, "**EL MUNICIPIO**" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución, de conformidad con el Artículo 111 del Reglamento de la materia.

"**EL CONTRATISTA**" podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

C. ANTICIPO: Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$4,272,976.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente a la totalidad del monto concedido como anticipo asimismo se obliga a entregar su respectiva factura para que "**EL CONTRATISTA**" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a lo

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "**PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**" que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



cláusula quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento y con antelación al comienzo de los trabajos y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía de anticipo en la forma solicitada, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida.

La garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quién emitirá opinión al respecto, en un término no mayor a diez días hábiles y realizará el trámite correspondiente ante el contratante, a cuyo favor se otorgó la garantía. Una vez cumplidas las obligaciones del contratista y entregada la garantía a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 85 de la Ley, procederán inmediatamente a través el servidor público del área responsable de la contratación, a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, a efecto de iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento y en su caso la correspondiente al anticipo, cuando se encuentre totalmente amortizado.

El Municipio de Chihuahua, a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de éste término, se tendrá por autorizada la cancelación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la materia.

NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"EL CONTRATISTA"** deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que éste, dentro de cinco días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en este acto deberá participar el testigo social, siempre y cuando se trate de contrataciones en las que este haya participado.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistente en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

DÉCIMA. FINIQUITO. Recibidos físicamente los trabajos, **"LAS PARTES"** deberán elaborar el finiquito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"LAS PARTES"** en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción o de servicios en su caso, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato incluyendo firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO". Con anterioridad a la iniciación de la obra o servicios en su caso establecerán la residencia de obra o servicios quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"**, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un **30% (treinta por ciento)** de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos mexicanos y chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la materia, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfases del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que, con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos y permisos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"**, o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

"EL MUNICIPIO" aplicará las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

"EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el avance de los trabajos. En caso de que verifique que el avance de los trabajos objeto de este Contrato es menor que lo que debió realizarse de acuerdo con el Programa Aprobado, y procederá a:

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



a) Retener hasta el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada, el 1% (uno por ciento) **del importe de los trabajos no realizados** en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar a los Entes Públicos la suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada; si **"EL MUNICIPIO"** lo considera procedente, recorrerá la fecha programada de terminación de la obra por los días que dure la suspensión.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



"EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 186 del Reglamento de la materia. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del Contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 200, 201, 203 del Reglamento de la materia vigente y demás normatividad aplicable.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha convenida por causas imputables al mismo;
- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL**

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, e 14 de junio de 2021.



- MUNICIPIO**" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V. Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos, sujeto a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
 - VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
 - VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
 - VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
 - IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
 - X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
 - XI. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento vigente de la materia, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido para tales efectos en la Ley de la materia.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato correspondiente ante el Órgano Interno de Control, o bien, se haya llegado a un acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, en 14 de junio de 2021.



Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de ocho días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

Si es el contratista quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial en materia administrativa y obtenga la declaración correspondiente. Cuando se obtenga la resolución judicial que determine la rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones imputable al Ente Público estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquier causa justificada. Para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 192, 193, 194, y 195 del Reglamento de la materia.

DÉCIMA NOVENA. "EL MUNICIPIO", con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la materia y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de cualquiera violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y demás derechos similares, por lo cual exime de cualquier responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. Se deberán anexar al presente, el programa de ejecución convenido y el presupuesto respectivo, los anexos técnicos, que incluirán, entre otros aspectos, el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de la construcción.

VIGÉSIMA QUINTA. Si **"EL CONTRATISTA"** infringe las disposiciones de la Ley en la materia, será sancionado por el Órgano Interno de Control, de conformidad al Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO", Y POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

POR **"EL MUNICIPIO"**

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS 

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL



C. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**", celebrado el **14 de junio de 2021**.

Contrato de Obra Pública número **070/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "**PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**" que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, el 14 de junio de 2021.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021

Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL
SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11) "RESUMEN"

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
PRELIMINARES							
	TERRACERIAS					CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.	\$ 498,932.52
	BANQUETAS					NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.	\$ 9'451,570.48
	CORREDOR CENTRAL					OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.	\$ 838,857.74
	PAVIMENTOS					DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.	\$ 2'073,569.51
	JARDINERIAS Y AREAS VERDES					CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.	\$ 4'041,848.36
	TRABAJO DIVERSOS					DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 53/100 M.N.	\$ 228,116.53
	SEÑALAMIENTO					DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.	\$ 272,603.45
	SEÑALES (SR)					OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.	\$ 84,768.44
	SEÑALES (SP)					VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N.	\$ 24,107.82
	SEÑALES (SID)					DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.	\$ 231,538.78
	SEÑALES (OD)					TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N.	\$ 59,680.10
	SEÑALES (OD) PINTURA EN PAVIMENTO					TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.	\$ 310,139.59
	Total de SEÑALAMIENTO						\$ 690,252.73
						TOTAL DE HOJA	\$ 18'095,751.32
						TOTAL ACUMULADO	\$ 18'095,751.32

(1)

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A. DE C.V.
ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

0000220

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación: DOPM-18-2021

Descripción: PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11) "RESUMEN"

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
** SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. **							
ALUMBRADO							
		OBRA CIVIL MEDIA TENSION				CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.	\$ 450,260.26
		ALIMENTADOR MEDIA TENSION				SETECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.	\$ 740,077.98
		OBRA CIVIL ALUMBRADO PÚBLICO				SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.	\$ 724,368.40
		BAJA TENSION ALUMBRADO PÚBLICO				UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.	\$ 1'344,425.40
		Total de ALUMBRADO					\$ 3'269,132.04
		** TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. **					\$ 2'1364,683.36
		Subtotal de Presupuesto					L.V.A. \$ 3'418,381.34
		** VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N. **					Total \$ 24'783,264.70
		** VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. **					

(12)

MERP EDIFICACIONES Y TIERRAS S.A. DE C.V.
ING. JULIO CESAR MORALES RODRIGUEZ
FRENTE LEGAL

0002221

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021
Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL
SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-41))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
PRELIMINARES							
1	N-CTR-CAR-1-01-001/	Desmonte, cualquiera que sea su tipo y características carreteras, sin trasplante de especies vegetales previamente a los trabajos (taia, roza, desescaice, limpia y disposición final), en zona tipo sembrada, por unidad de obra terminada. *** De acuerdo con la Normatividad *** DESMONTE: N-CTR-CAR-1-01-001/11	ha	1.75	\$ 19,082.13	DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.	\$ 33,393.73
2	N-CTR-CAR-1-01-002	Despalme con máquina hasta 20 cm en material II todas las zor incluye; retiro de material fuera de la obra, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	m2	14,000.00	\$ 29.02	VEINTINUEVE PESOS 02/100 M.N.	\$ 406,280.00
3	N-CTR-CAR-1-02-013	Demoliciones, por unidad de obra terminada de concreto hidrául simple. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo, carga, acarreo y descargas, retiro de material fuera de la obra, limpieza de la superficie, obras auxiliares y maniobras necesarias hasta los niveles y límites que señale el proyecto.	m3	23.00	\$ 356.98	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.	\$ 8,210.54
4	N-CTR-CAR-1-02-013	Corte de carpeta asfáltica con cortadora. Incluye equipo, mano obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m	146.00	\$ 24.63	VEINTICUATRO PESOS 63/100 M.N.	\$ 3,595.38
5	N-CTR-CAR-1-02-013	Corte de carpeta de concreto hidráulico con cortadora de disco diamante, incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	m	311.00	\$ 29.35	VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N.	\$ 9,127.85
6	N-CTR-CAR-1-02-013	Demoliciones, por unidad de obra terminada de carpeta asfált incluye: mano de obra, herramienta, equipo, carga, acarreo y descargas, retiro de material fuera de la obra, limpieza de la superficie, obras auxiliares, maniobras necesarias hasta los niveles y límites que señale el proyecto.	m3	68.10	\$ 312.39	TRESCIENTOS DOCE PESOS 39/100 M.N.	\$ 21,273.76
7		Retiro de postes y luminarios existentes. Incluye entrega de retir almacén de alumbrado, cableado y limpieza del aérea.	pza	2.00	\$ 2,110.26	DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 26/100 M.N.	\$ 4,220.52
8		Excavación de sondeos de 1.00x1.50m hasta 2.00m profundidad para localización de instalaciones hidráulicas, sanitarias, telefónicas y/o de gas.	m3	10.00	\$ 149.74	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.	\$ 1,497.40
9		Revelación de caja de válvulas tipo 2 de 0.00 a 0.50 m. Incl retiro de tapa existente, construcción de anillo perimetral de concreto armado para colocación de marco y tapa de foto nuevo sobre losa existente, colocación de tapa de foto, materiales, mano de obra.	pza	1.00	\$ 3,777.58	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.	\$ 3,777.58

TOTAL DE HOJA : \$ 491,377.36

(1)

MENTEDICACIONES Y VERIFICACIONES S.A. DE CV
ING. JUDY GARCIA MERCADO RODRIGUEZ
PRESENTE LEGAL

0002222

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021

Licitación:
DOMM-18-2021

Desarrollar:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
10		herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación, P.U.O.T.					
		Reutilización de pozo de visita de 0.00 a 0.50 m. Incluyendo reutilización de brocal, demoliciones, anillo perimetral de concreto armado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación, P.U.O.T.	pza	2.00	3,777.58	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.	\$ 7,555.16
Total de PRELIMINARES							\$ 498,932.52
** CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. **							
TERRACERIAS							
11	N-CTR-CAR-1-01-013	Carga y acarreo a 1er kilómetro en camión de material producto excavaciones y demoliciones en camión de volteo, incluye carga mecánica y descarga a volteo medido suelto en zona urbana tránsito intenso.	m3	13,000.00	20.90	VEINTE PESOS 50/100 M.N.	\$ 271,700.00
12	N-CTR-CAR-1-01-003	Excavaciones, por unidad de obra terminada en cortes y adicionales abajo de la subrasante, a cielo abierto en terreno natural para preparar la sección de acuerdo a lo indicado en proyecto, cuando el material se desperdicia, en material tipo B (Clasificación 00-100-00). Incluye extracción, remoción y carga del material excavado, acarreo libre, descarga y depósito del material al banco que el contratista elija y afianzamiento de los cortes.	m3	2,139.00	171.58	CIENTO SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.	\$ 367,009.62
13	N-CTR-CAR-1-01-003	Excavaciones, por unidad de obra terminada en cortes y adicionales abajo de la subrasante, a cielo abierto en terreno natural para preparar la sección de acuerdo a lo indicado en proyecto, cuando el material se desperdicia, en material tipo C (Clasificación 00-00-100) utilizando explosivos. Incluye extracción, remoción y carga del material excavado, acarreo libre, descarga y depósito del material al banco que el contratista elija y afianzamiento de los cortes.	m3	19,344.68	373.20	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.	\$ 7,219,434.58
14	N-CTR-CAR-1-01-009	Compactación por unidad de obra terminada: del terreno natural el área de desplante de los terraplenes para noventa por ciento (90%) de la prueba Proctor, incluye escarificación, incorporación del agua empleada, equipo y trabajos necesarios para obtener el grado fijado de proyecto.	m3	3,620.00	42.18	CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.	\$ 152,891.60
15	N-CTR-CAR-1-01-009	Formación y compactación por unidad de obra terminada: terraplenes, espesor variable, compactada al 90% AASHTO. Incluye formación de terraplenes, acarreo de agua, extracción, carga, acarreo	m3	1,350.00	347.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	\$ 468,450.00
TOTAL DE HOJA :							\$ 8,486,840.96

(2)

MENR-EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRATO 447-2018-001-001

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021
Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL
SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
16	N-CTR-CAR-1-01-009	Mezclado tendido y compactación de la capa subrasante formi con material seleccionado, por unidad de obra terminada: de la elevación de la subrasante en cortes y/o terraplenes existentes para noventa y cinco por ciento (95%); Incluye acarreo de agua, extracción, carga, acarreo a cualquier distancia, aplicación e incorporación del agua necesaria, operaciones para retiro de humedad excedente de la optima según sea el caso, mezclado, tendido, compactación al grado fijado, afinamiento para dar el acabado superficial.	m3	2,364.00	\$ 349.87	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.	\$ 827,092.68
17	N-CTR-CAR-1-01-011	Rellenos en excavaciones para estructuras, por unidad de o terminada, con material producto de la excavación TMA de 2.12", colocado en capas no mayores de 20cm compactado al 90% de la prueba Proctor. Incluye remoción y extracción de préstamos ó depósitos, carga, acarreo, descarga, colocación y compactación, aplicación de agua necesaria para su correcta ejecución.	m3	320.00	\$ 362.98	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	\$ 116,153.60
18	N-CTR-CAR-1-01-011	Rellenos en excavaciones para estructuras, por unidad de o terminada, de material producto del banco que elija el contratista con TMA de 3", colocado en capas no mayores de 20cm compactado al 90% de la prueba Proctor. Incluye remoción y extracción de préstamos ó depósitos, carga, acarreo, descarga, colocación y compactación, aplicación de agua necesaria para su correcta ejecución.	m3	80.00	\$ 362.98	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	\$ 29,038.40
Total de TERRACERIAS ** NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N. **							\$ 9451,570.48
BANQUETAS							
19	N-CTR-CAR-1-02-010A	Guarnición de concreto hidráulico premezclado, coladas en el lu de Fe=200 kg/cm2, de 750 cm2 de sección, según proyecto. Incluye excavaciones, rellenos, suministro de concreto, cargas, acarreo, descargas, almacenamientos, equipo, cimbra metálica, colado, vibrado, preparación de juntas de construcción, curado, desperdicios, acabados, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	10.00	\$ 315.77	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.	\$ 3,157.70
20	N-CTR-CAR-1-02-010A	Guarnición tipo pecho de paloma con concreto Fe=200kg/cm2,	m	2,405.00	\$ 254.77	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS	\$ 612,721.85
TOTAL DE HOJA :							\$ 1'588,164.23
TOTAL ACUMULADO :							\$ 10'565,382.55

(3)

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.C. DE C.V.
ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ
BOBESSE EN ANTEAL

0002224

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021

Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL, A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
21	N-CTR-CAR-1-01-011	630 cm2 juntas @ 3.00mts. acabado aparente. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución. Relleno para banquetas y/o rampas con material producido de betón a 1 1/2" por unidad de obra terminada, colocado en capas no mayores de 20cm compactado al 90% de la prueba Proctor. Incluye remoción y extracción de prestamos o depósitos, carga, acarreo, descarga, colocación y compactación, aplicación de agua necesaria para su correcta ejecución.	m3	193.50	362.98 M.N.	TRÉSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100	\$ 70,236.63
22	N-CTR-CAR-1-02-010	Concreto hidráulico premezclado, simple colado en seco: f'c=150 kg/cm2, utilizado en banquetas de 8 cms de espesor, acabado flotado. Incluye: vibrado, curado, corte con cortadora de disco según diseño, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m2	290.20	344.65 TRÉSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.		\$ 100,017.43
23	N-CTR-CAR-1-02-010	Concreto hidráulico premezclado, por unidad de obra terminada simple colado en seco: de f'c=150 kg/cm2, utilizado en RAMPAS para personas con capacidades diferentes, acabado rayado de 8 cms de espesor, incluye: pintura, vibrado, corte con cortadora de disco, curado, herramientas, pruebas de laboratorio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	122.60	430.05 CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N.		\$ 52,724.13
Total de BANQUETAS ** OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N. **							\$ 838,857.74
CORREDOR CENTRAL							
24	N-CTR-CAR-1-01-006	Aline y compactación, por unidad de obra terminada: del ter natural en el área de desplante de piso de canal (Inciso 3.01.01.005-H.09). Para un grado de compactación del 95% de su P.V.S.M según la prueba de proctor Estandar. Incluye aline, humectación y todas las maniobras y acarreo necesarios para su correcta ejecución. 20cm de espesor. Incluye maquinaria, equipo, pruebas de laboratorio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m2	170.00	9.20 NUEVE PESOS 20/100 M.N.		\$ 1,564.00
25	N-CTR-CAR-1-02-010	Recubrimiento en talud, a base de concreto hidráulico premezclado simple colado en seco: de f'c=150 kg/cm2, de 10 cms de espesor, con malla electrosoldada 6-6-10/10, acabado incluye: vibrado, curado, corte con cortadora de disco según diseño, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m2	554.00	378.98 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.		\$ 209,954.92
TOTAL DE HOJAS							\$ 434,497.11
TOTAL ACUMULADO							\$ 1,100,879.56

(4)

INGENIEROS Y TERRACERAS S.A. DE C.V.
ING. JULIO CESAR MASCARDO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000226

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Ubicación:
DOMA-18-2021
Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASO VISTAS DEL
SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
26	N-CTR-CAR-1-02-001	Mampostería de tercera clase, a cualquier altura, por unidad obra terminada (Inciso 3.01.02-024-H-12): con mortero de cemento, con una resistencia a la compresión de 60 kg/cm2, con dosificación 1:3	m3	863.20	\$ 1,695.67	UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.	\$ 1,463,702.34
27	N-CTR-CAR-1-02-001	Colocación de zampado de mampostería, juntaada con mortero cemento arena en proporción 1:5 con resistencia a la compresión de 60 kg/cm2. Incluye desmonte, despalme de bancos, extracción o adquisición de la piedra, arena, rostre de las piedras, limpieza y/o lavado de la piedra, humedecimientos, andamios, elevación, colocación de la piedra, mortero (3.01.02-024-H-12) según normas para construcción e instalación de la SCT	m3	244.30	\$ 1,630.57	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 57/100 M.N.	\$ 398,348.25
Total de CORREDOR CENTRAL							\$ 2,073,569.51
** DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N. **							

PAVIMENTOS

28	N-CTR-CAR-1-04-002/	Suministro, formación y compactación de Base hidráulica, unidad de obra terminada, compactada al cien por ciento (100%), del banco que elija el Contratista, con material triturado total. Incluye: materiales, acarreo, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, suministro e incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	1,850.00	\$ 380.13	TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 13/100 M.N.	\$ 703,240.50
29	N-CTR-CAR-1-04-004	Emulsión catiónica de rompimiento lento, con residuo asfáltico sesenta por ciento (ECL-50%) a razón de 1.5 lt/m2, empleada en riego de impregnación, según N.CTR-CAR-1.04.004. Incluye: suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, maniobras, aplicación, equipo y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	lt	18,000.00	\$ 14.72	CATORCE PESOS 72/100 M.N.	\$ 264,960.00
30	N-CTR-CAR-1-04-004	Emulsión catiónica de rompimiento rápido, con residuo asfáltico sesenta por ciento (ECL-60%) a razón de 0.6 lt/m2, empleada en riego de liga, según N.CTR-CAR-1.04.005. Incluye: suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, maniobras, aplicación, equipo y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	lt	16,000.00	\$ 13.77	TRECE PESOS 77/100 M.N.	\$ 220,320.00
31	N-CTR-CAR-1-04-006/	Carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra terminada compactada al noventa y cinco por ciento (95%) de la prueba Proctor, del banco que elija el contratista, de compacto TMA 3/4", de 5cm de espesor (colocada en capas de 3cm). Incluye suministro de materiales,	m3	702.00	\$ 3,759.78	TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.	\$ 2,659,365.56

TOTAL DE HOJA : \$ 5,689,936.65
TOTAL ACUMULADO : \$ 16,690,816.31

(6)

MEP EDIFICACIONES Y TERRACENAS, S.A. DE CV
ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

0000225

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

СИЛУАНА

CATALOGO DE CONCEPTOS [RELACION DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11)]							
No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
32	N-CTR-CAR-1-04-006/					
	Carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra termine compactada al noventa y cinco por ciento (95%) de la prueba Proctor, del banco que elija el contratista de 2cm de espesor compacto TMA 3/8". Incluye suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreo locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fijado, chafanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	2,620.00	\$ 71.85	SETENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.	\$ 189,247.00
33	N-CTR-CAR-1-04-006/					
	Frasado de carpeta asfáltica existente de 2cm de espesor unidad de obra terminada. Incluye equipo, mano de obra, retiro de materiales fuera de la obra, barrido y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,310.00	\$ 19.63	DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.	\$ 25,715.30
34	N-CTR-CAR-1-02-010/					
	Bordillo de concreto hidráulico de f'c=200 kg/cm2, de 10x15 cm sección. Incluye excavaciones, rellenos, suministro de concreto, cargas, acarreo, almacenamientos, equipo, cimbra metálica, colado, vibrado, preparación de juntas de construcción, curado, desperdicios, acabados, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	69.80	\$ 60.64	SESENTA PESOS 64/100 M.N.	\$ 3,626.27
35	E.P. 14					
	Suministro y colocación de Planta Yuca Torreyi de hasta 1.50 Incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	13.00	\$ 4,233.78	CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.	\$ 55,039.14
	Total de PAVIMENTOS					\$ 404,1548.36
	** CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N. **					
	JARDINERIAS Y AREAS VERDES					

(5)

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Liberación:
DOPM-18-2021
Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
36	E.P. 14	ejecución. P.U.O.T Suministro y colocación de Planta Ocotillo de hasta 1.5 m, inclu elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	pza	9.00	\$ 675.72	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.	\$ 6,081.48
37	E.P. 14	Suministro y colocación de tierra para jardín, incluye: carg acarreo, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	m3	92.80	\$ 830.51	OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 51/100 M.N.	\$ 77,071.33
38	E.P. 14	Suministro y colocación de Piedra decorativa Ocre 1/2" o Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m3	26.70	\$ 1,702.24	UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 24/100 M.N.	\$ 45,449.61
39	E.P. 14	Suministro y colocación de arcilla roja, en una capa de 10cm espesor, medio compacto, incluye material, desperdicios, carga, acarreo, descarga, almacenamiento, tendido, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	m3	28.60	\$ 1,020.94	UN MIL VEINTE PESOS 94/100 M.N.	\$ 29,198.88
40	E.P. 14	Suministro y colocación de Palo Verde de hasta una altura de 2 m con 1 1/2" de tallo, incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	6.00	\$ 1,527.32	UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.	\$ 9,163.92
41	E.P. 14	Suministro y colocación de Huizache de hasta una altura de 3.00 con 2" de tallo, incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	pza	1.00	\$ 1,941.00	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,941.00
42	E.P. 14	Suministro y colocación de Planta Permisetum Verde o R Incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	pza	1.00	\$ 544.70	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.	\$ 544.70
43	N-CTR-CAR-1-02-009/	Suministro y colocación de concreto hidráulico, por unidad de o terminada : Simple, colado en seco en puentes y pasos a desnivel: de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en cuantificiones de puente (parapeto) de acuerdo a proyecto, incluye materiales , canchra para acabado aparente,	m	131.50	\$ 2,073.03	DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.	\$ 272,603.45
Total de JARDINERIAS Y AREAS VERDES							\$ 228,116.53
** DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 53/100 M.N. **							
TRABAJO DIVERSOS							
TOTAL DE HOJA : \$ 442,054.57							
TOTAL ACUMULADO : \$ 174,054.98							

(7)

000228

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
ING. JUAN CESAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021
Descripción:
PROLONGACION DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL
SOL, A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.



CATALOGO DE CONCEPTOS (RELACION DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

NO.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		mano de obra, herramienta, curado, vibrado, resacas, juntas de expansión con celotex de 1/2", bombeo y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
		Total de TRABAJOS DIVERSOS					\$ 272,603.45
		** DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N. **					
		SEÑALAMIENTO					
		SEÑALES (SR)					
44	N-CTR-CAR-1-07-005/	Señales restrictiva SR-6 de 30cm por lado (Alto) de tableros material retroreflejante, con poste galvanizado de 2"x2"x3.5 mts. Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pieza	5.00	\$ 3,303.34 M.N.	TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.	\$ 16,516.70
45	N-CTR-CAR-1-07-005/	Señales restrictiva SR-9 de 86x86cm (límite de velocidad tableros con material retroreflejante, instalada en poste de 3.50m. Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pieza	13.00	\$ 3,250.94 94/100 M.N.	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.	\$ 42,262.22
46	N-CTR-CAR-1-07-005/	Señales restrictiva SR-22 de 86x86cm (Estacionar Prohibido) de tableros con material retroreflejante, instalada sobre tablero en estructura. Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, anclajes, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pieza	6.00	\$ 3,250.94 94/100 M.N.	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.	\$ 19,505.64
47	N-CTR-CAR-1-07-005/	Señales restrictiva SR-7 de 85x85cm (Ceda el Paso) de tab con material retroreflejante, instalada en poste de 3.50m. Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	2.00	\$ 3,250.94 94/100 M.N.	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.	\$ 6,501.88
		Total de SEÑALES (SR)					\$ 84,786.44
		** OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. **					
		SEÑALES (SP)					

TOTAL DE HOJA : \$ 84,786.44
MÉRIT EDIFICACIONES Y TERRENERIAS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

0000229

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021

Licitación:
DOP4-18-2021

Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
48	N-CTR-CAR-1-07-0054/	Señales preventivas SP-32 de 71x71 cm (Peatones) de tat con material retroreflejante, instalada en poste . Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada. P.U.O.T	pieza	5.00	\$ 2,871.00	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 14,355.00
49	N-CTR-CAR-1-07-0054/	Señales preventiva SP-17 de 86x86cm (incorporación del tra con poste galvanizado de 2"x2"x3.5m de tableros con material retroreflejante. Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, anclajes, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	1.00	\$ 3,250.94	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.	\$ 3,250.94
50	N-CTR-CAR-1-07-0054/	Señales preventiva SP-21 de 86x86cm (estrechar asimétrico) con poste galvanizado de 2"x2"x3.5m de tableros con material retroreflejante. Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, anclajes, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	2.00	\$ 3,250.94	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.	\$ 6,501.88
Total de SEÑALES (SP)							\$ 24,107.82
** VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N. **							
SEÑALES (SID)							
51	N-CTR-CAR-1-07-0054/	Señal Informativa de Destino (SID), por unidad de obra termi SID-13 de 183x368cm con una bandera. Incluye construcción de base según proyecto, materiales, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	2.00	\$ 115,769.39	CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.	\$ 231,538.78
Total de SEÑALES (SID)							\$ 231,538.78
** DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N. **							
SEÑALES (OD)							
52	N-CTR-CAR-1-07-0044/	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra termi OD-5 de 61x122cm (indicadores de obstáculos). Incluye materiales, colocación, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	2.00	\$ 2,176.60	DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.	\$ 4,353.20
53	N-CTR-CAR-1-07-0044/	Suministro y colocación de botón de cerámica amarillo y/o bl Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	pza	510.00	\$ 61.87	SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.	\$ 31,553.70
TOTAL DE HOJA :							\$ 291,553.50
TOTAL ACUMULADO :							\$ 477,811,838.53

(9)

MERP EDIFICACIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV
CARR. ALIJO DE CARRETERA 1000 RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000230

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021

Letificación:
DOPM-18-2021

Descripción:
PROYECTO DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
54	N-CTR-CAR-1-07-004/	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra termi OD-13, boyas metálicas con doble reflejante (ambar). Incluye suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, clavos de 2 1/2" x 1/4", colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T	pza	20.00	\$ 188.66	CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.	\$ 3,773.20
Total de SEÑALES (OD)							\$ 39,680.10
** TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N. **							
SEÑALES (OD) PINTURA EN PAVIMENTO							
55	N-CTR-CAR-1-07-001/	Suministro y aplicación de raya blanca separadora de carril 12 cm de ancho. Incluye suministro de materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, manobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesteras retroreflejan- tes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T	m	3,500.00	\$ 17.10	DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.	\$ 59,850.00
56	N-CTR-CAR-1-07-001/	Suministro y aplicación de recubrimiento con pintura guarniciones. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, manobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesteras retroreflejan- tes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T	m	3,000.00	\$ 48.83	CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.	\$ 146,490.00
57	N-CTR-CAR-1-07-001/	Suministro y aplicación de recubrimiento de superficies, en c peatonales, rayas canalizadoras. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, manobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesteras retroreflejan- tes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T	m2	110.00	\$ 194.57	CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.	\$ 21,402.70
58	N-CTR-CAR-1-07-001/	Suministro y aplicación de marcas en pavimento indic senido frontal de 5.00 m (flecha) color blanco. Incluye: trazo, pintura de tráfico reflejante, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pieza	50.00	\$ 883.59	OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.	\$ 44,179.50
59	N-CTR-CAR-1-07-001/	Suministro y aplicación de marcas en pavimento indic senido frontal y vuelta, de 5.00 m (flecha) color blanco. Incluye: trazo, pintura de tráfico reflejante, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	8.00	\$ 883.59	OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.	\$ 7,068.72
60	N-CTR-CAR-1-07-001/	Suministro y aplicación de recubrimiento de superficies leyendas. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas,	m2	100.00	\$ 196.82	CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.	\$ 19,682.00
TOTAL DE HOJA							\$ 302,426.12
TOTAL ACUMULADO							\$ 18,084,764.66

(10)

MERP EDIFICACIONES Y TIERRAS, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F. CARR. AEROPUERTO 1000
REPRESENTANTE LEGAL

000231

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021

Letificación:
DOPM-18-2021

Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11)

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
-----	----------------	-------------	--------	---------	--------------------	---------------------------	---------

acarreos, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microestierres retroelicientes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

61 N-CTR-CAR-1-07-001/

Suministro y aplicación de recubrimiento de superficies logotipo de accesibilidad. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microestierres retroelicientes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

pza

13.00

\$

883.59

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.

\$

11,486.67

Total de SEÑALAMIENTO

** TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N. **

Total de SEÑALAMIENTO

** SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. **

ALUMBRADO

OBRA CIVIL MEDIA TENSION

Elaboración de banco de ductos P18 mediante la excavación 120x60cms por medios mecánicos, en terreno tipo b, incluye apertura de zanja, relleno con capa de arena a los 20 cms, compactado, cinta de precaución con leyenda de C.F.E. retiro de escombros y todo lo necesario para su correcta instalación.

62 E.P. 10

m

620.00

\$

395.41

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.

\$

245,154.20

Suministro e instalación de bante de tierra, por medio electrodos de 5/8" x 3 mts según especificaciones de CFE-56100-16, con protocolo según necesidades de CFE incluye soldadura cada 90, molde, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.

pieza

5.00

\$

1,885.31

UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.

\$

9,426.55

64 E.P. 10

m

620.00

\$

196.13

CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.

\$

121,600.60

Suministro e instalación de tubería PEAD DE 2" corrugada s especificaciones de CFE DF110-23, NMX-E-2421-ANCE-CNCP, NOM-001-SEDE, CFE DCCSSUBT, CFE DCDLTS01 incluye, mano de obra, campanas, separador, coples y todo lo necesario para su correcta instalación.

65 E.P. 10

pieza

2.00

\$

14,024.40

CATORCE MIL VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.

\$

28,048.80

TOTAL DE HOJA \$ 415,716.82

TOTAL ACUMULADO \$ 18,489,961.47

(11)

MERCEDES EDIFICACIONES Y TERRAZAS S.A. DE CV.
ING. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

000232

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
GOBIERNO FEDERAL

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021
Descripción:
PROYECTO DE AY. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL
SOL A/V. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-1))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
66	E.P. 10	Suministro e instalación de registro tipo R8TB-3 incluye, mano obra, elaboración de cepa, nivelación, retiro de material producido de la excavación, relleno, compactado, instalación con grúa y todo lo necesario para su correcta instalación.	pieza	3.00	\$ 11,404.08	ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 08/100 M.N.	\$ 34,212.24
67	E.P. 10	Suministro e instalación de base para transformador monofase con registro de media tensión en banqueta o mejor conocido tipo BTR R8TB-3 de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 de 165x116x90 cmx con base para transformador fabricado según norma CFE BTMRMTB3. Incluye: mano obra, nivelación, retiro de material producido de la excavación, relleno, compactado, instalación con grúa y todo lo necesario para su correcta instalación.	pieza	1.00	\$ 11,817.87	ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 87/100 M.N.	\$ 11,817.87
Total de OBRA CIVIL MEDIA TENSIÓN ** CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N. **							\$ 450,280.26
ALIMENTADOR MEDIA TENSIÓN							
68	E.P. 10	Suministro e instalación de cable XLP cal 110 AWG al 100% aislamiento en aluminio para 25 Kv según especificaciones de CFE E1000-16 cables de potencia monopolar. Incluye: mano obra, guiado y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	695.00	\$ 324.85	TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.	\$ 225,770.75
69	E.P. 10	Suministro e instalación de cable para neutro cal. 30 acs 7 según especificaciones de CFE E0000-33 Alambre y cable de acero con recubrimiento de cobre soldado ACS o recubrimiento electrolítico. Incluye mano obra, guiado y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	695.00	\$ 324.85	TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.	\$ 225,770.75
70	E.P. 10	Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 25 operación en anillo norma K 13.2 Kv 220/127 V incluye, etiquetado, traslado, maniobra con grúa, nivelación, alfileraje, sistema de tierras en delta (3) varillas copperweld de 5/8" x 3 mts con conectores tipo gar, cable cal. 4/0 de cobre AWG. Pozo de visita con registro tipo cubeta, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. P.U.O.T.	pieza	1.00	\$ 73,862.75	SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.	\$ 73,862.75
71	E.P. 10	Suministro e instalación de caja derivadora de 25 kv tipo J	pieza	3.00	\$ 27,979.79	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.	\$ 83,939.37
TOTAL DE OBRA CIVIL MEDIA TENSIÓN							\$ 655,373.73
TOTAL ACUMULADO							\$ 1,405,653.50

(12)

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
ING. JESÚS CÉSAR MÉRCADEO RODRÍGUEZ
REFERENTE LEGAL

000233

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



Lugar: CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Letificación: DOPM-18-2021
Descripción: PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-1))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
72	E.P. 10	vias de 600 amps 25 kv según especificaciones de CFE 55000-99 incluye, Soportera, nivelación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 7,017.18	SIETE MIL DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.	\$ 7,017.18
73	E.P. 10	Suministro e instalación de tapo aislado de 25 kv de 200 mm de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 14,878.16	CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.	\$ 14,878.16
74	E.P. 10	Suministro e instalación de terminal tipo codo cal. 1/0 in mano de obra, equipo para elaborar la terminal y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	2.00	\$ 710.04	SETECIENTOS DIEZ PESOS 04/100 M.N.	\$ 1,420.08
75	E.P. 10	Suministro e instalación de adaptador de tierra cal. 1/0 in mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 2,704.76	DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M.N.	\$ 2,704.76
76	E.P. 10	Suministro e instalación de inserto tipo apartarayo de 1 in incluye mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 7,029.81	SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 81/100 M.N.	\$ 7,029.81
77	E.P. 10	Suministro e instalación de apartarayo tipo boquilla estaco de 18 kv incluye todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 9,492.91	NOUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.	\$ 9,492.91
78	E.P. 10	Suministro e instalación de codo portafusible con fusible Amps cal. 1/0 incluye mano de obra equipo para elaborar el codo y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 3,471.58	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.	\$ 3,471.58
79	E.P. 10	Elaboración de etiquetado de registros, transformadores, pl en poste color amarillo trafico, letras en el poste de color negro con el nombre de la subestación, según especificaciones de C.F.E marca osel oro o similar incluye: mano de obra, materiales, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	\$ 740.077.98	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.	\$ 740.077.98
80	E.P. 10	Suministro e instalación de mensulas con neoprenos media caña Suministro e instalación de correa de acero galvanizado inmersión en caliente norma NMX-H-004-2008. dimensiones de 1.00 mt incluye fijación por medio de taquete de expansión con plastic hilit y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	54.00	\$ 1,160.29	UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 29/100 M.N.	\$ 62,655.66
81	E.P. 10	Suministro e instalación de correa de acero galvanizado inmersión en caliente norma NMX-H-004-2008. dimensiones de 1.00 mt incluye fijación por medio de taquete de expansión con plastic hilit y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	18.00	\$ 1,225.79	UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.	\$ 22,064.22
Total de ALIMENTADOR MEDIA TENSION							\$ 740.077.98
** SETECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. **							
OBRA CIVIL ALUMBRADO PUBLICO							
81	E.P. 10	Elaboración de banco de ducos STB en banquetta tipo de te	m	360.00	\$ 395.41	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100	\$ 142,347.60
TOTAL DE HOJA:							\$ 273,081.96
TOTAL ACUMULADO:							\$ 19,428,437.16

(13)

REPRESENTANTE LEGAL
ING. MIGUEL CESAR MARCHADO RODRIGUEZ

000234

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021

Letificación:
DOPM-18-2021

Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



CATÁLOGO DE CONCEPTOS RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11)

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
82	E.P. 10	B abajando 1 ducto de polietileno de alta densidad RD 19 de 51 MM de diametro color rojo Suministro e instalacion de base para alumbrado pñ prefabricada piramidal de 40 x 1.80 mts incluye elaboracion de cepa, nivelacion, mano de obra, retiro de escombros, compactacion y todo lo necesario para su correcta instalacion	pieza	22.00	\$ 10,691.82 DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.	\$ 235,220.04	
83	E.P. 10	Suministro e instalacion de registro para alumbrado public 40x40 cms incluye apertura de cepa, mano de obra, nivelacion, retiro de escombros compactacion y todo lo necesario para su correcta instalacion	pieza	5.00	\$ 2,928.02 DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 02/100 M.N.	\$ 14,645.10	
84	E.P. 10	Suministro e instalacion de poste metalico de 11 mts de i con percha tipo funda y brazo doble de 2.4 mts. Incluye nivelacion, sujecion con doble tuerca y arandela plana ala ancha, grout para relleno y todo lo necesario para su correcta instalacion Total de OBRA CIVIL ALUMBRADO PUBLICO ** SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.**	pieza	22.00	\$ 15,552.53 QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.	\$ 342,155.66	
							\$ 734,368.40
BAJA TENSION ALUMBRADO PÚBLICO							
85	E.P. 10	Suministro y colocacion de luminaria tipo Autobahn series A multivoltable, e, curva R3, temperatura de color 5K, 204W Catálogo ATB2 60BLEDE10 MVOLT R3 5K,marca American Electric, marca American Electric o similar. Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento por unidad de obra terminada.	pieza	44.00	\$ 19,447.97 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.	\$ 855,710.68	
86	E.P. 10	Suministro e instalacion de Gabinete de lamina cal. 16 nema color indicado por municipio, dimensiones 40x40x35 cms con rejilla de seguridad para alojar base de medicion 7x200 amps incluye: 2 pieza de canal unistrut 2"x2"x3mts perforado, 3 piezas de varilla roscaada 3/8"x3mts, 4 tornillo resorte de 3/8" y todo lo necesario para su correcta instalacion	pieza	1.00	\$ 10,059.41 DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.	\$ 10,059.41	
87	E.P. 10	Suministro e instalacion de equipo de control para alumbrad 91x53x35 cms tipo nema 3R, sellado en las uniones en paredes y con empagues en la puerta, fondo de lamina, puerta con bisagras de uso pesado y porta candado reforzado de cal. 0.635 cms como minimo	pieza	1.00	\$ 83,051.11 OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.	\$ 83,051.11	
88	E.P. 10	Suministro e instalacion de interruptor termomagnético tipo moldeada de 2x100amps con capacidad interruptiva 10 KA, 240V, Mca, General Electric o similar incluye mano de obra y todo lo necesario	pieza	1.00	\$ 7,294.73 SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.	\$ 7,294.73	

(14)

MESE ENFACCIONES Y TERRAJERAS, S.A. DE CV,
ING. JUAN CESAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Lugar:
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DE 2021
Licitación:
DOPM-18-2021

Descripción:
PROLONGACIÓN DE AV. TOMÁS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL
SOL A AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CATÁLOGO DE CONCEPTOS RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11)

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
89	E.P. 10	para su correcto funcionamiento Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo moldeada de 2x15amps con capacidad interruptiva 10 KA, 240V. Mca. General Electric o similar incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pieza	4.00	\$ 4,019.32	CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.	\$ 16,077.28
90	E.P. 10	Suministro e instalación de contactor magnético 32 3F/240V. Mca. General Electric o similar incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pieza	4.00	\$ 2,840.17	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.	\$ 11,360.68
91	E.P. 10	Suministro e instalación de fotocelda de candado de fabrica electronica 240V, Respuesta a 1 FC, incluye conexión, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	pieza	1.00	\$ 1,333.48	UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.	\$ 1,333.48
92	E.P. 10	Suministro e instalación de cable monopolar cal. 6 de alu incluye mano de obra, cinta vulcanizable, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación	m	1,250.00	\$ 102.32	CIENTO DOS PESOS 32/100 M.N.	\$ 127,900.00
93	E.P. 10	Suministro e instalación de cable triple AL-XLP 600 y. (2) toro negro para fases (1) con toro blanco para neutro cal. 4,6 incluye cinta vulcanizable, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación	m	800.00	\$ 157.35	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.	\$ 141,615.00
94	E.P. 10	Suministro e instalación de conector bimetalico UB214, inl ponchadoras mecanicas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	44.00	\$ 546.27	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.	\$ 24,035.88
95	E.P. 10	Suministro e instalación de apartarayos en baja tension 24 soportera, conexión, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	pieza	1.00	\$ 7,029.81	SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 81/100 M.N.	\$ 7,029.81
96	E.P. 11	Tramites correspondientes ante la c.f.e se le entrega al contr facultabilidad otorgada por cfe para la elaboracion del proyecto en media tension, el contratista continuara con los tramites tales como pago de aprobacion de proyecto y el pago para la conexión en media tension	pieza	1.00	\$ 26,203.26	VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.	\$ 26,203.26
97	E.P. 11	Tramites ante la UVIE. Se le entregara al contratista proyect media tension, baja tension, diagrama unifilar y cuadro de cargas, el contratista debera realizar el tramite correspondiente ante la UVIE. Con los documentos actualizados así como los solicite dicha unidad verificadora	pieza	1.00	\$ 32,754.08	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.	\$ 32,754.08

TOTAL DE HOJA : \$ 388,309.47
TOTAL ACUMULADO : \$ 21354,883.35

(15)

000236

MERF EDIFICACIONES Y TERRAZENAS, S.A. DE C.V.
CALLE LINDERO 1000 MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2018-2021



СНИПАНУА
СОНТАСОНСОНСОНСОНСОНСОН

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-11))

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	P.U. CON NUMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
	Total de BAJA TENSION ALUMBRADO PÚBLICO						
	** UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N. **					\$	1'344,425.40
	Total de ALUMBRADO					\$	3'269,132.04
	** TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N. **					\$	21'364,883.36
	Subtotal de Presupuesto						
	** VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N. **						
	** VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. **						
I.V.A.						\$	3'418,381.34
Total						\$	24'783,264.70

(15)

MERP EDITORIALES Y TIENACERIS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000237